

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. trece de abril de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00197

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS

JUEZ (E)